



12

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA FRANCÉS BARRIENTOS CONCEJALA-
SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 828**, literalmente dice:

“Examinado expediente **número 13/2007** del Área de Contratación, relativo al **Tercera prórroga y séptima revisión de precios del contrato de seguro de asistencia sanitaria para parte del personal funcionario del Ayuntamiento de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera prórroga, mediante acuerdo expreso de ambas partes, del contrato de seguro de asistencia sanitaria para parte del personal funcionario del Ayuntamiento de Granada, a favor de **SEGURCAIXA ADELAS S.A.**, por **UN AÑO**, con efectos desde el día 27 de noviembre de 2014 hasta el día 26 de noviembre de 2015.

Segundo.- Aprobar la séptima revisión de precios del presente contrato para el periodo correspondiente a la nueva prórroga.

IPC mayo de 2013 a mayo de 2014= 0,2 % X 126,94 € = 127,19 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0602 22100 16008 Asistencia Sanitaria del Personal, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 18 de julio de 2014.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de julio de dos mil catorce**.

Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES

